

BUIN, 19 JUN 2023

DECRETO ALCALDICO N° 1989 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1937, de fecha 13 de junio de 2023, se autoriza la instalación y funcionamiento de Feria de las Pulgas organizada por la Organización Feriantes Maipinos, el día 13 de junio de 2023, en calle García con calle Villarrica-Maipo.

3.- El Memorándum N° 601, de fecha 12 de junio de 2023, donde la Dirección de Administración y Finanzas envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de las Pulgas Organización Feriantes Maipinos, que funcionará el día 13 de junio de 2023. Se adjunta:

- ◆ Listado de Giros percibidos el 12.06.2023 de la Oficina de Patentes Comerciales.
- ◆ Providencia N° 7059, de fecha 06 de junio de 2023, ingresada por Gabriel Mancilla Poblete, para realizar feria de las pulgas, el día 13 de junio de 2023.
- ◆ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde de fecha 14 de junio de 2023, para decretar las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

### DECRETO.

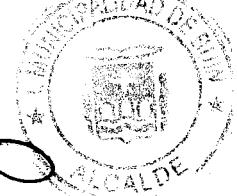
1.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la Feria de las Pulgas Organización Feriantes Maipinos, la que se desarrolló el día 13 de junio de 2023; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 38 y art. 39 letras a), b) y h).

2.- Apruébese el listado de los participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL, PMG, VZS, MSS.  
DISTRIBUCION:

- Contro
- D.A.F.
- DIDECCO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de las Pulgas Organización Feriantes Maipinos.doc